

cuyas aguas socaban y destruyeron el quijero tanto de la parte superior como de la inferior de dicho pueblo, acuerda el Ayuntamiento pase á dictamen de la Comision segunda.

Vista la instancia de D. Manuel Sala y Macarez, pidiendo reforma del acuerdo de tres de octubre ultimo, en el sentido de que se apruebe la alineacion propuesta por la Comision de Policia Urbana, y que aparece marcada con tinta azul en el plano unido al expediente referente á la calle del Ayre del pueblo de la Alberca, acuerda el Ayuntamiento pase á informe de la referida Comision de Policia Urbana.

Entró el Sr. Calvo.

Se dio cuenta de una instancia de traficantes y corredores de pimicento molido, en su plica de que se acuerde que no se prohiba la merca de dicho articulo con el aceite de oliva, por no ser este nocivo á la salud, ó declararan en otro caso, que se permita la enagenacion ó venta de todas las existencias que hubiera en aquellas condiciones, previo un aforo del mismo y la obligacion de sus dueños de dar cuenta de las salidas ó bajas que tuvieran hasta la completa realizacion de dicho género; y en su vista acuerda el Ayuntamiento pase á dictamen de la Comision especial que ha entendido en lo relativo al expresado articulo, compuesta de los Sres. Alcalde, Clementes, Galmeron, Gomez Cortina, Lopez Gomez y Arcaya.

A la misma Comision pasaron otros dos

Otra de D. Manuel Sala sobre alineacion de una calle en la Alberca.



Otra de traficantes en pimicento para que se permita la merca del aceite de olivas.

Otra en contra de la peticion acet.